



## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-216 1836 / DOC-1904658 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA METALÚRGICA  
WINTER S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE  
LAS CALDERAS DE CONDENSACIÓN A  
GAS CON POTENCIAS SUPERIORES A 70  
KW QUE INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 27277,**

**SANTIAGO, 18 ENE 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso N° 27678, de fecha 08.10.2018, el Sr. Martín Madrid V., Sugerente Técnico, en representación de la empresa METALÚRGICA WINTER S.A., RUT: 93.155.000-4, con domicilio en Av. Padre Alberto Hurtado N° 1974, comuna de Estación Central, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de condensación a gas con potencias superiores a 70 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa METALÚRGICA WINTER S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a calderas de condensación a gas con potencias superiores a 70 kW, marca IMMERGAS, cuyos modelos se indican a continuación:

**TABLA 1**

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Calderas de condensación a gas, con potencias superiores a 70 kW	IMMERGAS	VICTRIX PRO 80 2 ERP VICTRIX PRO 100 2 ERP VICTRIX PRO 120 2 ERP	IMMERGAS S.p.A	ITALIA



2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 4580001215-9, del Servicio Nacional de Aduanas, la cual ampara los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de condensación a gas, con potencias superiores a 70 kW	IMMERGAS	VICTRIX PRO 80 2 ERP	IMMERGAS S.p.A.	60130275	TÜV Rheinland Italia S.p.A.	EN 15502-1 EN 15502-2-1
		VICTRIX PRO 100 2 ERP				
		VICTRIX PRO 120 2 ERP				

2.5 Copia de la acreditación N° 251B, otorgada a TÜV Rheinland Italia S.r.l., por ACCREDIA, Organismo Acreditador miembro signatario de IAF de Italia.

2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.7 Copia del certificado N° 50 100 5802 – Rev. 05, del sistema de calidad de IMMERGAS S.p.A., fabricante de las calderas en comento, otorgado por TÜV Italia S.r.l., organismo acreditado bajo el N° 049A, por ACCREDIA.

**3º** Que se encuentran en poder de esta Superintendencia copias de las normas EN 15502-1 y EN 15502-2-1, utilizadas para la certificación de las calderas de condensación a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**4º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas de condensación a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**5º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**6º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa METALÚRGICA WINTER S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas de condensación a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa METALÚRGICA WINTER S.A., RUT: 93.155.000-4, con domicilio en Av. Padre Alberto Hurtado Nº 1974, comuna de Estación Central, Santiago, la comercialización de las calderas de condensación a gas con potencias superiores a 70 kW, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm  
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9  
Títulos : 10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.

- 3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

- 3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

*A*  
**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa METALÚRGICA WINTER S.A., RUT: 93.155.000-4, con domicilio en Av. Padre Alberto Hurtado Nº 1974, comuna de Estación Central, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:



- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC - MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**  
**Por Orden del Superintendente**



**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

*Jaime González Fuenzalida*  
AOS/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Martín Madrid Valenzuela.  
Subgerente Técnico, Metalúrgica Winter S.A.  
Av. Padre Alberto Hurtado N° 1974, comuna de Estación Central, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Winter 3)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1056668 /